

Río Gallegos, 17 de abril de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° P-00001/2020 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 03 a 11 obra Disposición N° 704/19 mediante la cual se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2020;

QUE de fs. 157 a 160 obra Disposición N° 066/2020, mediante la cual se aprobó el Orden de Mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, del ciclo académico 2020 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE a fs. 161 el alumno Miguel Ángel MIÑO deja constancia de notificación de la Disposición N° 066/2020, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiario y manifiesta no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE el becario estará bajo la dirección de la Mg. Natalia MICHNIUK, quien se desempeña como Directora del Programa "Problemáticas Educativas: Formación e interpretación desde una Perspectiva Crítica";

QUE el becario cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

QUE por Nota N° 115/20 la Secretaría de Extensión de la UARG, solicita la designación del becario mencionado;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE a fs. 164 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA-UARG;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al alumno Miguel Ángel MIÑO (DNI N° 37.892.044) como Becario de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2020, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 01 al 28 de febrero de 2021, en el Programa "Problemáticas Educativas: Formación e interpretación desde una Perspectiva Crítica", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el becario percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación

///



DISPOSICIÓN

N° 156/2020



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

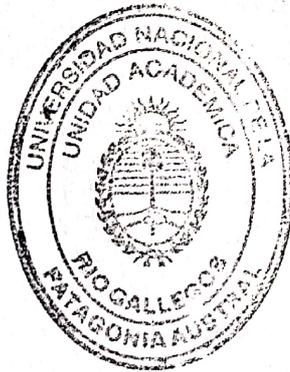
Simple.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación del becario de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados Miguel Ángel MIÑO, a la Mg. Natalia MICHNIUK (DNI N° 26.538.456).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 156/19-CS-UNPA, mediante la cual se encuentra vigente el presupuesto 2020 mediante Prórroga 2019, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de SIETE (7) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados.-

ARTICULO 5°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Hacienda y Administración y Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG